ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1368143 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LYDA CAROLINA BARRAGAN RUBIO

Entre los suscritos, **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO**, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.934.076 de Icononzo, en calidad de subdirector del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante la Resolución No. **1640 de 26 de septiembre de 2018** posesionado mediante Acta No. 188 del 26 de septiembre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución N° 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LYDA CAROLINA BARRAGAN RUBIO** identificado (a) con la C. de C. No. 28.553.256, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No 1368143 del 12 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 12 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 19 de febrero de 2020. **3.** Que el Supervisor del Contrato mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2020, solicitó la suspensión del contrato a partir del 10 de marzo de 2020 y por tiempo indefinido, indicando lo siguiente: *"La Dirección de Formación del SENA informó que se encuentra ultimando detalles técnicos de la adecuación de las semillas para ser implementadas en la nueva plataforma LMS Territorium, por lo cual se han presentado algunos atrasos en las funcionalidades de la plataforma al momento de iniciar la formación."*. **4.** Que el presente contrato establece que el plazo del mismo podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por Supervisor del Contrato, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 10 de marzo de 2020 y por tiempo indefinido. **6.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. 1368143 de 2020 a partir del 10 de marzo de 2020 y por tiempo indefinido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Durante el término de suspensión del Contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA TERCERA:** el (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1368143 de 2020 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de suspensión al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de El Espinal, el 10 MAR 2020

POR EL SENA

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
C. de C. 5.934.076 de Icononzo.
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LYDA CAROLINA BARRAGAN RUBIO
C. de C. No. 28.553.256

Vbo. OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Coordinador Academico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Angelica Maria Bermudez Ramirez - Apoyo Supervisión de Contratos – Coordinación Académica
Revisó: Shirley Mendez Gómez – Apoyo Gestión Contractual